

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO
2024-2025 DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA.**



**MA. ELENA FARIAS VILLAFÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EL SALTO,
JALISCO.**

CONTENIDO.

- I. ANTECEDENTES.**
- II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**
- III. FUNDAMENTO LEGAL.**
- IV. OBJETIVOS GENERALES.**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN.**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICA PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 1° de octubre del año 2024 en la primera sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de El Salto Jalisco en el apartado V de dictámenes a discusión se agendo para su aprobación el listado de las comisiones edilicias que habrían de conformar los municipales, lo anterior con fundamento en los artículos 27°, 28° de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, así como el artículo 52° fracción XXII del Reglamento General del municipio de El Salto, Jalisco, así como del artículo 6°,8°,15°,16° y 17° de Reglamento interno de las comisiones edilicias del municipio de El Salto, Jalisco.
2. Una vez aprobado dicho acuerdo se le signo el número AES-SG-AA-47/2024.
3. Posteriormente se instaló dicha comisión edilicia el día 14 de octubre del año 2024 integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	LIC. MA. ELENA FARIAS VILLAFÁN.
REGIDORA VOCAL	C. GABRIELA SANCHEZ RODRIGUEZ.
REGIDORA VOCAL	LIC.LAURA PAMPLONA FLORES.
REGIDOR VOCAL	LIC. ADRIÁN GUADALUPE FLORES GUTIERREZ.
REGIDORA VOCAL	LIC. MINERVA BECERRA GONZALEZ.

4. Procediendo a acatar lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento interno de las comisiones edilicias del municipio de El Salto, Jalisco, el cual a la letra dice:

Artículo 8.- Integrada la comisión edilicia, su presidente debe convocar a la instalación de la misma y trabajar en la elaboración de un programa de trabajo

que deberá ser presentado al ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes. Sic

Es que vengo a presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Comisión edilicia permanente de Inspección y Vigilancia tiene como prioridad impulsar el comercio en sus diferentes giros en el municipio de una manera legal, lícita, de acuerdo a las necesidades de la población, procurando siempre la transparencia en todos y cada uno de los actos jurídicos y administrativos que se lleven a cabo, creando vínculos estrechos entre la población y el gobierno municipal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 115° Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; - Artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; - Artículo 27° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; - Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; - Artículo 52° fracción XXII del Reglamento General Del Municipio de El Salto, Jalisco; Las demás disposiciones normativas Federales, Estatales y municipales aplicables.

OBJETIVOS GENERALES.

- ❖ Transparentar e impulsar las buenas practicas entre el ente gubernamental y la población en lo que respecta al legal funcionamiento de los diferentes giros comerciales y establecimientos existentes en el municipio, actuando en todo momento apegados a derecho.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ❖ Implementar estrategias enfocadas en el cumplimiento del marco normativo existente en el municipio en las actividades de construcción, comercio, industria, eventos masivos, ecológicos y espectáculos.
- ❖ Crear políticas publicas encaminadas a las buenas practicas por parte de los ciudadanos que deseen realizar alguna de las actividades descritas en el punto anterior, facilitándoles las herramientas y el correcto asesoramiento para el efecto.
- ❖ Coordinar acciones con las diferentes áreas coyunturales a la dirección de inspección y vigilancia para evitar las malas prácticas que

pongan en riesgo a la población por actividades sancionables y de alto riesgo.

- ❖ Analizar y evaluar las actividades realizadas por los inspectores y demás personal responsable de vigilar las actividades de bajo y alto riesgo en el municipio.
- ❖ Crear capacitaciones constantes a los diferentes giros comerciales, industriales y ecológicos para evitar sanciones o riesgos a la población.
- ❖ Dictaminar todos los instrumentos legales de competencia de esta comisión edilicia, así mismo colegiar sesiones con las comisiones que sean necesarias para lograr los fines descritos en los puntos que anteceden.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- ❖ Convocar por lo menos una vez al mes a los integrantes de la comisión edilicia de Inspección y Vigilancia.
- ❖ Se realicen las mesas de trabajo permanentes con el área de Inspección y Vigilancia para crear estrategias específicas, así como capacitaciones a los inspectores con la finalidad de que realicen su trabajo apegado a ley.

ATENTAMENTE.

**2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA
ELEVACIÓN A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO.**

**MA. ELENA FARIAS VILLAFÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA.**